

**CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO 202000076**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>4600085487 DE 2020</b>
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ENETEL SAS</b>
<b>NIT:</b>	<b>901060665</b>
<b>CONTRATO No:</b>	<b>202000076</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Mantenimiento de instalaciones físicas para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín- Suministros
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	<b>HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2020</b>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$60.228.973</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	<b>ADICION: \$5.790.027 Otrosí: modificación del alcance del contrato</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2:</b>	<b>Ampliación: hasta el 15 de septiembre de 2020.</b> <b>Adición: \$15.608.635</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 3:</b>	<b>Ampliación: hasta el 30 de septiembre de 2020.</b> <b>Adición: \$703.000</b>
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	<b>\$82.330.635</b>

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato 202000076, cuyo objeto es "Mantenimiento de instalaciones físicas para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín- Suministros", por la cual se adicionan recursos, y se modifica el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A.** Que el contrato 202000076, se suscribió el día cinco (5) de mayo de 2020, por la suma de sesenta millones doscientos veintiocho mil novecientos setenta y tres pesos (**\$60.228.973**) y con un plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2020.
- B.** Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la secretaria general de la entidad el día siete (7) de mayo de 2020.

*ek*

*Ry* 

- C. Que el día nueve (9) de junio de 2020 se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202000076, para adicionar recursos por la suma de \$5.790.027 y modificar el alcance del mismo.
- D. Que el día 24 de agosto de 2020 se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 202000076 para adicionar recursos por la suma de \$15.608.635 y ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2020
- E. Que, en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, mediante radicado interno 20200055989 el catorce (14) de septiembre de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional adicionar recursos al contrato y ampliar el plazo de ejecución, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia
- F. La siguiente es la información presupuestal de la cláusula adicional:

Contrato Interadministrativo	4600085487 DE 2020
Centro de costos	31916
Rubro al presupuesto	33000596-1
Descripción al Rubro	SOSTENIMIENTO PISOS 10,12 Y SOTANO
Disponibilidad presupuestal	2020000758
Compromiso presupuestal	2020000121

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Se modifica el contrato 202000076 de en el sentido de adicionar recursos por la suma de SETECIENTOS TRES MIL PESOS (\$703.000) para constituir un valor total de OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (**\$82.330.635**).

**SEGUNDO:** Se amplía el plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2020.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO

PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de septiembre de 2020.

**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente ESU

**HUGO ALBERTO ESPINAL RAMIREZ**  
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Néstor Zapata C. – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos